

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

14 de febrero de 2024

| | |
|------------|------------------------------------|
| Proceso | Ordinario de Única Instancia |
| Demandante | GÓMEZ A. ASESORÍAS JURIDICAS S.A.S |
| Demandada | VICTOR MANUEL MONTOYA BEDOYA |
| Radicado | No. 05001-41-05-007-2024-00022-00 |

Dentro del proceso de la referencia, esta agencia judicial al verificar que se da cumplimiento de los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.P del T y de la S.S.:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria de única instancia de la referencia, promovida por **GÓMEZ A. ASESORÍAS JURIDICAS S.A.S en contra de VICTOR MANUEL MONTOYA BEDOYA.**

SEGUNDO: TRAMITAR el proceso de la referencia por el procedimiento de única instancia.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto admisorio a la parte accionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: En calidad de apoderado de la parte actora se le reconoce personería jurídica al abogado CHRISTIAN DANIEL MENDOZA TRILLOS.

NOTIFÍQUESE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf2d891cb726f847cf7791c85163cfc32498f69d12f1fe2590832434d65b90e**

Documento generado en 15/02/2024 09:10:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>